



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de abril de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Marzo 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Eduardo Alexander Parra Barrientos, en la cual requiere la siguiente información; 1) Listado de sueros antiofidicos (antídotos en caso de mordeduras de serpiente) con los que se cuentan en los centros de salud nacional; 2) 1) Listado de los centros de salud que cuentan con sueros antiofidicos; 3) Listado de centros de atención medica de la red nacional de salud que cuentan con el personal capacitado para el diagnostico, atención y tratamiento a personas en caso de mordeduras de serpientes.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

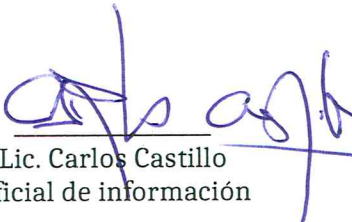
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección General de Hospitales, a la Dirección del Primer Nivel de Atención y a la Unidad de Abastecimiento de este Ministerio.

4- Haciéndole la aclaración a la usuaria que para el caso de la información solicitada en el numeral 2 específicamente a la dirección del centro de salud y nombre del director la misma se encuentra disponible en la página web del MINSAL por ser información oficial <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> por lo cual puede ser consultada en la misma de conformidad al artículo 62 inciso segundo de la LAIP. Con relación al numeral tercero se le hace la aclaración que de los hospitales que cuentan con dicho antídoto todo el personal médico y enfermería está capacitado para la atención de dicha emergencia.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123